

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2022. Al despacho del Señor Juez, informando que llego la presente acción de tutela de la oficina judicial de reparto. La cual se radico bajo el No. **023-2022-00389**. Sírvasse proveer.

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2022.

Avóquese conocimiento de la presente acción de tutela de **CONACTIVOS S.A.S.**, identificado con el NIT. Nro. **900.879.098-9**, en contra de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – DEAJ** representado por la Dra. **NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO** o quien haga sus veces.

Ahora bien, de acuerdo a los hechos y pretensiones incoados se hace necesario vincular a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** representado por el Sr. Fiscal General de la Nación – Dr. **FRANCISCO BARBOSA DELGADO** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la accionada y a la vinculada a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a la respuesta dada a la petición realizada el pasado 25 de julio de 2022, así como a los hechos y a las pretensiones incoada.

Deberán dar contestación dentro de las **veinticuatro (24) horas siguientes al recibo**, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.
Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ebca291bc6b0884d7eae570e69daa4e5924b31d0be2b3a15a8398b30e58cbd**

Documento generado en 13/09/2022 12:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 15 SEP 2022 se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. 100
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
Al despacho del señor Juez, informando que la accionada **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, efectuó pronunciamiento, dentro de la tutela radicada bajo el No. **023-2022-0374**.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario.

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento el pronunciamiento allegado por la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** al accionante, a fin de que se pronuncien al respecto, so pena de tener por cumplido el fallo.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia de la contestación.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4db10839da5542701585471f1852c02ccd0c73a6741e7a250e0b12583393ae**

Documento generado en 13/09/2022 12:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **15 SEP 2022** se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. **108**

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llegó el expediente de la referencia de la oficina judicial de reparto; el cual se radica bajo el No. **023-2022-00349**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2022.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar al Dr. **JOHN IMET MONTOYA IZQUIERDO**, identificado con la C.C. Nro. **79.326.559** y T.P. Nro. **237.195** del C. S. de la J., como apoderado judicial especial de **CONNIE STEPHANIE ROJAS ACOSTA**, en los términos y con las facultades conferidas.

Estando dentro de la oportunidad procesal respectiva, procede el Despacho a efectuar el estudio de la demanda y procede a **INADMITIRLA**, por cuanto se observa que:

1. Deberá allegar el correspondiente Certificado de Existencia y Representación legal de la demandada (ACCION S.A.), conforme a lo preceptuado en el artículo 26 del CPTSS modificado por el artículo 14 numeral 4 de la ley 712 del 2001, que reza "*La prueba de existencia y representación legal, (...).*"

En consecuencia, de lo anterior, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la presente demanda, para que sea **SUBSANADA** dentro del término de **CINCO** (05) días hábiles, para lo cual se **deberá allegar un nuevo escrito de la demanda y poder con las correcciones de las deficiencias aquí anotadas**, y además, se deberá presentar copia para surtir el traslado correspondiente a la parte demandada, so pena de rechazo, tal como lo dispone el Art. 28 del C.P.T. Y S.S., modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4de03afb5b9d1b94cb0b9bc9b8bf5d34c13af2fe25ec992ae2480b3e6edb0a**

Documento generado en 14/09/2022 09:05:54 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 15 SEP 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 108
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llegó el expediente de la referencia de la oficina judicial de reparto; el cual se radica bajo el No. ~~023-2022-00355~~. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2022.

Se **RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar a la Dra. **ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONDOÑO** identificada con la C.C. Nro. 52.217.845 y T.P. Nro. 149.566 del C. S. de la J., como apoderada judicial especial de **DORIS PATRICIA RODRIGUEZ MORENO**, en los términos y con las facultades conferidas.

Estando dentro de la oportunidad procesal respectiva, procede el Despacho a efectuar el estudio de la demanda y procede a **INADMITIRLA**, por cuanto se observa que:

1. Deberá dar cumplimiento al Inciso 5° del Artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, esto es, demostrar el envío de la demanda y de sus anexos a los demandados. Aspecto que deberá corregir.

En consecuencia, de lo anterior, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la presente demanda, para que sea **SUBSANADA** dentro del término de **CINCO** (05) días hábiles, para lo cual se **deberá allegar un nuevo escrito de la demanda y poder con las correcciones de las deficiencias aquí anotadas**, y además, se deberá presentar copia para surtir el traslado correspondiente a la parte demandada, so pena de rechazo, tal como lo dispone el Art. 28 del C.P.T. Y S.S., modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e213e505bd2e2a33e6123ec71dd831f6d2ee8042e6b2af1b9ed2f09258c6e33a

Documento generado en 14/09/2022 09:05:53 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 15 SEP 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 108

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto, la presente demanda ordinaria laboral, la cual se radicado bajo el No. No. **023-2022-00348**. Sírvasse proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 14 de septiembre de 2022

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar a la Dra. **LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO** identificada con la C.C. Nro. **1.032.482.965** y T.P. Nro. **338.886** del C. S. de la J., como apoderada judicial especial de **LEILA CECILIA BOCANEGRA SANCHEZ**, en los términos y con las facultades conferidas.

Por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **LEILA CECILIA BOCANEGRA SANCHEZ** en contra de:

- La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, y**
- **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de cinco (5) días siguientes a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Así mismo, Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dr. CAMILO GÓMEZ ÁLZATE** o de **quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del artículo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16024fcb46aa80c30877a931806d310ca088fa600e187d581a69febe9347370a**

Documento generado en 14/09/2022 09:05:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 15 SEP 2022 se notifica el auté
anterior por anotación en el Estado No. 108
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto, la presente demanda ordinaria laboral, la cual se radicado bajo el No. No. **023-2022-00354**. Sírvese proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 14 de septiembre de 2022.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar a la Dra. **LIDIA YOLANDA DAZA CRUZ** identificada con la C.C. Nro. **1.057.410.246** y T.P. Nro. **348.973** del C. S. de la J., como apoderada judicial especial de **RUBIELA GOMEZ BELTRAN**, en los términos y con las facultades conferidas.

Por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **RUBIELA GOMEZ BELTRAN** en contra de:

- La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**
- **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, y**
- **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de cinco (5) días siguientes a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Así mismo, Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dr. CAMILO GÓMEZ ÁLZATE** o de **quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos

previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del artículo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d20735400dbfd60f9b0f8e79422199cabb569d400f8a5548fb9c795dbffa777

Documento generado en 14/09/2022 09:05:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 15 SEP 2022 se notifica el au:

anterior por anotación en el Estado No. 108

El Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, que llevo de la oficina judicial de reparto el presente proceso ordinario laboral, el cual se radico bajo el Nro. **023-2022-00353 DE ADRIANA MARTINEZ HINCAPIE**. El cual llevo sin la correspondiente demanda ni sus anexos. Sírvasse proveer;

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2022.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, **SE REQUIERE** a la apoderada de la parte actora, para que se sirva allegar la demanda, sus anexos y pruebas al presente proceso. A fin de realizar el correspondiente tramite que en derecho corresponda. Para lo cual se le **concede el término de cinco (5) días, vencidos los cuales se rechazará la misma.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca049b05586617c6fae4be2820fb3a798893f4be212e861aeac3e1f01f6d5f4d**

Documento generado en 14/09/2022 09:05:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
15 SEP 2022
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, que llevo de la oficina judicial de reparto el presente proceso ordinario laboral, el cual se radico bajo el Nro. **023-2022-00350**. El cual fue rechazado por competencia por parte del Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá por competencia. Sírvese proveer;

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2022.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, **SE REQUIERE** a al apoderado de la parte actora, para que se sirva allegar la demanda, sus anexos y pruebas de manera legible a simple vista, dado que los allegados no se pueden consultar, ya que se presentan de manera borrosa e ilegible. Para lo cual se le **concede el término de cinco (5) días, vencidos los cuales se rechazará la misma.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007ea3a4ba9189e45760f7725b3ee1937413a79788e15fda473a5dc8d5157e23**

Documento generado en 14/09/2022 09:05:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
15 SEP 2022

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 108

El Secretario, _____